



ACUERDO No. CSJTOA24-133 14 de agosto de 2024

“Por medio del cual se autoriza el cambio de compensatorio conforme al Acuerdo No. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024, que establece los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los jueces con función de control de garantías en el sistema acusatorio penal en las unidades judiciales del distrito judicial de Ibagué, quienes adelantarán la misma función, para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 19 de diciembre de 2024, y del 12 al 31 de enero de 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3439 del 3 de mayo de 2006, PSAA06-3852 de diciembre 21 de 2006, PSAA07-4216 de noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 14 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA24-4 de 4 de enero de 2024, estableció los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los jueces con función de control de garantías en el sistema acusatorio penal en las unidades judiciales del distrito judicial de Ibagué, quienes adelantarán la misma función, para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 19 de diciembre de 2024, y, del 12 al 31 de enero de 2025.

Que, en el citado Acuerdo, se dispuso que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Venadillo -Tolima, prestará turno de control de garantías los días 14 y 15 de septiembre de 2024, y el disfrute de compensatorio para los días 16 y 17 de septiembre de 2024.

Que mediante oficio de fecha 09 de agosto de 2024, recibido vía correo electrónico y radicado bajo el número EXTCSJTO24-1763 del 09 de agosto de 2024, la Doctora Julieth Bibiana Gutiérrez Cruz, Jueza Segunda Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima, solicita autorización para modificar el disfrute del compensatorio atinente a los días 16 y 17 de septiembre de 2024, para ser disfrutados el lunes 07 y martes 08 de octubre de 2024.

En consecuencia y por considerarlo procedente, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, accede a lo solicitado por la doctora JULIETH BIBIANA GUTIÉRREZ CRUZ, Jueza Segunda Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima, en relación al cambio de fecha del compensatorio de los días 16 de septiembre y 17 de septiembre de 2024, para hacerlo



efectivo los días 07 de octubre y 08 de octubre de 2024, compensatorio a que tiene derecho la citada funcionaria por prestar el turno de control de garantías previamente asignado.

En mérito de lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el Acuerdo No. CSJTOA24-4, en el sentido de señalar que la doctora JULIETH BIBIANA GUTIÉRREZ CRUZ, Jueza Segunda Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima, quien prestará el turno de control de garantías los días 14 y 15 de septiembre de 2024, tomará los días 07 y 08 de octubre de 2024, como compensatorios a que tiene derecho.

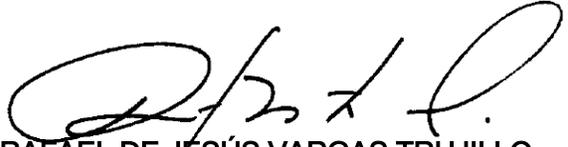
ARTÍCULO 2.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Venadillo Tolima - Tolima para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada
ASDG/asdg


RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado